

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**6481 Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.**

Examinado el expediente 3C10PP0309, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 9 de marzo 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2009, por aplicación de la fórmula polinómica autorizada de revisión automática de las tarifas por la subida de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla producida con efectos del 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100, hasta situarse en 0,5874 eur/m<sup>3</sup>.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión del Pleno del día 25 de febrero de 2010, emite informe proponiendo la disminución de la tarifa doméstica e industrial, un 0,47 por 100, y la disminución del canon del contador un 1,47 por 100. También propone el mantenimiento de la vigente fórmula polinómica de aplicación para el caso de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas y fórmula polinómica de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 25 de febrero de 2010, que son las siguientes:



A) AGUA POTABLE:

- Tarifa Doméstica:

Cuota de consumo (con mínimo de 15 m3/trim.)..... 1,096640 €/m<sup>3</sup> fact.

- Tarifa Industrial:

Cuota de consumo (con mínimo de 15 m3/trim.)..... 1,096640 €/m<sup>3</sup> fact.

- Canon a contadores..... 0,67 €/usuario/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.